

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 01/12/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se determina la relación media de alumnos/profesor por unidad escolar que servirá de referencia en el curso 2025/2026 para la concertación educativa de los centros privados. [2025/9370]

El Decreto 105/2012 de 26/07/2012, establece las ratios de alumnado por aula en los niveles educativos no universitarios impartidos en los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El Decreto 55/2014, de 10 de julio, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla-La Mancha establece en su artículo 12.2 el número máximo de alumnos por grupo. En relación con estas enseñanzas el Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha dispone en su artículo 34.5 que en el anexo VI se establecen las correspondencias entre los diferentes Ciclos de Formación Profesional Básica y los Ciclos Formativos de Grado Básico.

La Resolución de 14/01/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnado por aula para el curso 2025/2026.

El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, dispone en su artículo 16: "Por el concierto educativo, el titular del centro se obliga a (...) tener una relación media alumno/profesor por unidad escolar no inferior a la que la Administración determine teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la comarca, municipio o, en su caso, distrito en el que esté situado el centro".

Es necesario, por tanto, establecer para el curso escolar 2025/2026 la relación media de alumnos por unidad escolar para las distintas enseñanzas.

En virtud de las competencias que me otorga el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Aprobar para el curso 2025/2026 la relación media de alumnos/profesor por unidad escolar para las enseñanzas obligatorias, según se detalla en el anexo I.

Segundo. Aprobar para el curso escolar 2025/2026 la relación media de alumnos/profesor por unidad escolar para las enseñanzas no obligatorias, según se detalla a continuación.

- a) Educación Infantil, conforme a lo establecido en el anexo II.
- b) Formación Profesional, ciclos formativos de grado básico, así como la Formación Profesional de grado medio y superior, conforme a lo establecido en el anexo III.
- c) Bachillerato, conforme a lo establecido en el anexo IV.

Tercero. Las relaciones máximas de alumnos/as por aula serán las establecidas por la Administración Educativa para los centros sostenidos por fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Los centros educativos que para el curso 2025/2026 hayan suscrito o renovado concierto y/o convenio educativo que se refiera a las enseñanzas reguladas en los apartados anteriores están obligados a justificar ante la Inspección Educativa el cumplimiento de las relaciones medias a las que se refieren los anexos correspondientes, de acuerdo a los datos de escolarización recogidos en la documentación orgánica del centro.

Quinto. Las ratios alumnos/profesor por unidad escolar en los centros privados concertados de Educación Especial serán las establecidas en la normativa aplicable a dichos centros.

Sexto. A propuesta motivada de la Delegación Provincial y con informe preceptivo de la Inspección de Educación respectiva, las relaciones medias que se establecen, podrán ser adaptadas excepcionalmente teniendo en cuenta la situación de los centros que integran alumnos que requieran medidas de inclusión educativa, los centros ubicados en zonas clasificadas como zonas de extrema despoblación, intensa despoblación o en riesgo de despoblamiento por el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, o en los casos en los que la demanda de escolarización no pueda ser atendida de otro modo.

Séptimo. Se autoriza a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo, comprobación y cumplimiento de esta Resolución.

Octavo. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 1 de diciembre de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA

Anexo I

Educación Primaria

Provincia	Localidad	Relación Media Curso	
		Primero	Segundo-Sexto
Albacete	Albacete	17	20
Albacete	Almansa	14	18
Albacete	Caudete	20	17
Albacete	Hellín	18	18
Albacete	La Roda	16	18
Albacete	Villarrobledo	15	18
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	14	19
Ciudad Real	Almodóvar del Campo	10	14
Ciudad Real	Campo de Criptana	14	17
Ciudad Real	Ciudad Real	18	19
Ciudad Real	Daimiel	15	18
Ciudad Real	Herencia	15	18
Ciudad Real	La Solana	14	16
Ciudad Real	Manzanares	11	17
Ciudad Real	Miguelturra	14	17
Ciudad Real	Puertollano	14	17
Ciudad Real	Socuéllamos	14	17
Ciudad Real	Tomelloso	18	18
Ciudad Real	Valdepeñas	15	18
Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos	15	16
Cuenca	Cuenca	16	19
Cuenca	San Clemente	18	18
Cuenca	Tarancón	15	18
Guadalajara	Azuqueca de Henares	18	20
Guadalajara	Guadalajara	18	21
Guadalajara	Sigüenza	14	15
Toledo	Bargas	15	17
Toledo	Corral De Almaguer	15	16
Toledo	Fuensalida	14	20
Toledo	Illescas	17	19
Toledo	La Puebla de Montalbán	15	20
Toledo	Madridejos	15	17
Toledo	Mora	18	18
Toledo	Noblejas	18	16
Toledo	Ocaña	16	20
Toledo	Quintanar de la Orden	16	17
Toledo	Seseña	17	19
Toledo	Talavera de la Reina	17	19
Toledo	Toledo	16	20
Toledo	Torrijos	16	19
Toledo	Villacañas	19	16

Educación Secundaria Obligatoria

Provincia	Localidad	Relación Media
Albacete	Albacete	24
Albacete	Almansa	24
Albacete	Caudete	24
Albacete	Hellín	23
Albacete	La Roda	23
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	24
Ciudad Real	Almodóvar del Campo	18
Ciudad Real	Campo de Criptana	22
Ciudad Real	Ciudad Real	25
Ciudad Real	Daimiel	22
Ciudad Real	Herencia	24
Ciudad Real	Manzanares	23
Ciudad Real	Miguelturra	24
Ciudad Real	Puertollano	22
Ciudad Real	Socuéllamos	25
Ciudad Real	Tomelloso	24
Ciudad Real	Valdepeñas	24
Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos	24
Cuenca	Cuenca	23
Cuenca	San Clemente	22
Cuenca	Tarancón	24
Guadalajara	Azuqueca de Henares	26
Guadalajara	Guadalajara	26
Guadalajara	Sigüenza	19
Toledo	Corral de Almaguer	21
Toledo	Fuensalida	25
Toledo	Illescas	25
Toledo	La Puebla de Montalbán	24
Toledo	Madridejos	24
Toledo	Mora	25
Toledo	Ocaña	26
Toledo	Quintanar de la Orden	24
Toledo	Seseña	25
Toledo	Talavera de la Reina	25
Toledo	Toledo	26
Toledo	Torrijos	26
Toledo	Villacañas	20

Anexo II

Educación Infantil

Provincia	Localidad	Relación Media
Albacete	Albacete	17
Albacete	Almansa	16
Albacete	Caudete	16
Albacete	Hellín	16
Albacete	La Roda	16
Albacete	Villarrobledo	17
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	16
Ciudad Real	Almodóvar del Campo	11
Ciudad Real	Campo de Criptana	15
Ciudad Real	Ciudad Real	17
Ciudad Real	Daimiel	16
Ciudad Real	Herencia	15
Ciudad Real	La Solana	14
Ciudad Real	Manzanares	14
Ciudad Real	Miguelturna	15
Ciudad Real	Puertollano	15
Ciudad Real	Socuéllamos	15
Ciudad Real	Tomelloso	16
Ciudad Real	Valdepeñas	16
Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos	16
Cuenca	Cuenca	16
Cuenca	San Clemente	17
Cuenca	Tarancón	17
Guadalajara	Azuqueca de Henares	17
Guadalajara	Guadalajara	19
Guadalajara	Sigüenza	14
Toledo	Bargas	14
Toledo	Corral de Almaguer	14
Toledo	Fuensalida	17
Toledo	Illescas	18
Toledo	La Puebla de Montalbán	16
Toledo	Madridejos	14
Toledo	Mora	17
Toledo	Noblejas	14
Toledo	Ocaña	18
Toledo	Quintanar de la Orden	15
Toledo	Seseña	17
Toledo	Talavera de la Reina	17
Toledo	Toledo	17
Toledo	Torrijos	18
Toledo	Villacañas	16

Anexo III

Formación Profesional. Ciclos Formativos de Grado Básico

Relación Media

Centros ubicados en zonas clasificadas como zonas de extrema despoblación, intensa despoblación o en riesgo de despoblamiento por Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha.	12
Resto de centros	15

Formación Profesional. Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior

Relación Media

Centros ubicados en zonas clasificadas como zonas de extrema despoblación, intensa despoblación o en riesgo de despoblamiento por Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha.	12
Resto de centros	15

Anexo IV

Bachillerato

Relación Media

20